



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumén

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
NO 2022
YERBA BUENA, 11 AGO 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

№ 605

VISTO: El Expte. N° 9.892-M17(I)-S-21, iniciado por el Sr. Sub-Delegado de San José, y los Decretos N° 028/22 y N° 215/22, recaídos en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 028/22 (fs. 32/32 vta.) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a “**LICITACION PUBLICA N° 21/2021**”, cuyo objeto es la “**Contratación de Máquina Niveladora**”, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que rige a dicha Licitación, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.902.400.- (pesos tres millones novecientos dos mil cuatrocientos);

Que mediante Decreto N° 215 de fecha 21/03/2022 (fs. 97/97 vta.) se adjudica la “**LICITACION PUBLICA N° 21/2021**” a la Firma “**APARICIO PAEZ EDUARDO JAVIER**” (*MAGNA SOLUCIONES INTEGRALES*), CUIT N° 20-34604433-1, para la contratación de una Máquina Niveladora, por el importe total de \$ 3.902.400.- (pesos tres millones novecientos dos mil cuatrocientos), de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 91 del Expte. N° 9.892-M17(I)-S-21(Artículo 1°) y se dispone que a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad se instrumente lo necesario para confeccionar el Contrato de Locación respectivo de la máquina niveladora (Artículo 2°), entre otras disposiciones;

Que a fs. 99 rola Nota de fecha 28/03/2022, en la que consta la notificación del Decreto N° 215/22 cursada por la Dirección de Administración a la Firma Adjudicataria de la referida Licitación Pública;

Que a fs. 104 obra Acta de fecha 29/04/2022, confeccionada por la Dirección de Despacho, a través de la cual se ha dejado constancia de la entrega al Sr. Eduardo Javier Aparicio Páez, D.N.I. N° 34.604.433, de los 4 (cuatro) ejemplares originales del Contrato de alquiler de la máquina niveladora -confeccionados oportunamente por el Servicio Jurídico Municipal, según Decreto de Adjudicación N° 215/22-, para el sellado de ley correspondiente;

Que, con fecha 15/06/2022, el Sr. Director de Despacho a fs. 105 emite el siguiente informe: “*Dado el tiempo transcurrido sin que esta Dirección de Despacho haya recepcionado los respectivos ejemplares del Contrato entregado el día 29/04/2022 al Sr. Eduardo Javier Aparicio Paéz, D.N.I. N° 34.604.433 -adjudicatario de la Licitación Pública que nos ocupa, según Decreto N° 215/22 (fs. 97/97 vta.)-, a los fines del sellado de ley de la Dirección General de Rentas de la Provincia, conforme lo indicado a fs. 104, pase a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a los efectos de que se sirva indicar los pasos a seguir.*”;

///...
DECRETO:

605

11 AGO 2022

Que, a requerimiento del Servicio Jurídico Municipal (fs. 106), con fecha 11/07/2022 el Sr. Delegado de San José a fs. 107 se expide de la siguiente manera: "...*dado el tiempo transcurrido y ante reiterados llamados vía telefónica desde esta Delegación administrativa al Sr. APARICIO PAEZ EDUARDO JAVIER, solicitando la maquinaria en cuestión para dar cumplimiento a lo establecido en las condiciones de la presente Licitación en tanto y en cuanto a la importancia de la ejecución de los frentes de obra y no habiendo tenido una respuesta favorable se solicita que se **DESESTIME LA PRESENTE CONTRATACION.***";

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 108/109 emite su dictamen, en el que aconseja rescindir la adjudicación de la Licitación Pública N° 21/2021 a la Firma **APARICIO PAEZ EDUARDO JAVIER**" (*MAGNA SOLUCIONES INTEGRALES*), CUIT N° 20-34604433-1, en atención a la normativa que aplica al caso, a saber: **La Ordenanza N° 1.299/03., Régimen de Contrataciones del Municipio**, en su **Artículo 35°** (GARANTIAS) dispone: "*Adjudicada una propuesta, el adjudicatario debe integrar en término el 10% de la garantía establecida, caso contrario quedará sin efecto la adjudicación con las penalidades establecidas en el Título respectivo...*"; en su **Artículo 61** (ADJUDICACION – CONTRATO), establece: "*La presentación por el proponente de la oferta sin reserva a este reglamento, el pliego de condiciones y especificaciones particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esa documentación base, constituyendo todo ello el contrato que se perfecciona con la adjudicación aprobada por la autoridad competente...*"; en su **Artículo 64** dice: "*Forman parte integrante del contrato: a) Las disposiciones de esta reglamentación y las cláusulas particulares de la contratación; b) La oferta adjudicada, c) Las muestras correspondientes; d) El acta que resuelva la adjudicación y e) La orden de compra o provisión.*" y en su **Artículo 67** expresa: "*Podrán rescindirse los contratos, sin derecho a recurso alguno por falta del adjudicatario, en los siguientes casos: a) Por falta de cumplimiento de las cláusulas contractuales...*";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 110 dispone la emisión del acto administrativo correspondiente, según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 108/109;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: **DEJASE SIN EFECTO** la Adjudicación de la "**LICITACION PUBLICA N° 21/2021**" dispuesta a la Firma "**APARICIO PAEZ EDUARDO JAVIER**" (*MAGNA SOLUCIONES INTEGRALES*), CUIT N° 20-34604433-1, según Decreto N° 215/22, de conformidad con lo considerado.-

///...23



Municipalidad de
Yerba Buena

111. Comisión

DECRETO: **605**

11 AGO 2022

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Firma "APARICIO PAEZ EDUARDO JAVIER" (MAGNA SOLUCIONES INTEGRALES), CUIT N° 20-34604433-1, a través del Dpto. de Compras.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Delegación San José, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS-	

Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA